

1. Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Hidronorte, Sociedad Anónima y las Decisiones de Socio Único de las Sociedades Naturener, Sociedad Anónima Unipersonal y Saltos del Porma, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas y adoptadas, respectivamente, el día 27 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hidronorte, Sociedad Anónima, de Saltos del Porma, Sociedad Limitada Unipersonal y Naturener, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se aprobó también por la Junta General y por Decisiones de Socio Único, el cambio de la actual denominación de la Sociedad absorbente por la de Naturener, Sociedad Anónima, dándose nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

2. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la misma.

3. Que todos los presentes acuerdos fueron adoptados en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbidas y Absorbente. D^a. M^a. Lourdes Pérez-Luque Maricalva.—34.426.

y 3.^a 16-7-2003

**HORTA CONSTRUCCIONES
METÁLICAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TALLERES DE COSLADA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**ACEROS DE SABÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de «Horta Construcciones Metálicas, S. L.», y «Aceros de Sabón, S. L.», celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, así como el Socio Único de «Talleres Coslada, S. A.», en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Horta Construcciones Metálicas, S. L.», de «Aceros de Sabón, S. L.», y «Talleres Coslada, S. A.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes en fecha 28 de mayo de 2003 y depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Madrid, respectivamente, tomando como base los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de

un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arteixo, 7 de julio de 2003.—El Administrador Único de «Horta Construcciones Metálicas, S. L.»; «Talleres de Coslada, S. A.», y «Aceros de Sabón, S. L.», Jesús Otero Vázquez.—34.697.

2.^a 16-7-2003

**HOTEL PARADISE PARK, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PARQUE ECOLÓGICO
DE TENERIFE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Hotel Paradise Park, Sociedad Limitada» y «Parque Ecológico de Tenerife, Sociedad Limitada» en reuniones celebradas el 30 de junio de 2003 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la última por la primera, con la disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores solidarios de ambas sociedades y depositado el 26 de junio de 2003 en el Registro Mercantil de Tenerife, tomando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Para realizar el canje de sus acciones «Hotel Paradise Park, Sociedad Limitada», emitirá 809 nuevas participaciones con un valor nominal de 60,10 euros cada una, que incorporarán una prima de emisión de 2.048,836 euros por participación. Adicionalmente la sociedad absorbente pagará a los socios de la absorbida compensación en metálico por un importe total de 835,28 euros.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la L.S.A., del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 7 de julio de 2003.—Los administradores solidarios de «Hotel Paradise Park, Sociedad Limitada» y «Parque Ecológico de Tenerife, Sociedad Limitada», Luis Pérez Balboa y Pablo Pérez Balboa.—34.817.

1.^a 16-7-2003

**I. C. INMUEBLES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA LOARRE, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

I. C. Inmuebles Sociedad Anónima, con domicilio social en Zaragoza, paseo de la Constitución, número 10, provista de número identificación fiscal A-19005131, e Inmobiliaria Loarre, Sociedad Anónima, con domicilio social en Zaragoza, calle San Andrés, número 12, provista de número de identificación fiscal A-50021120.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de las compañías mercantiles I. C. Inmuebles Sociedad Anónima, e Inmobiliaria Loarre, Sociedad Anónima, celebradas el 26 de mayo de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Inmobiliaria Loarre, Sociedad Anónima, por I. C. Inmuebles Sociedad Anónima, lo que provoca la disolución sin liquidación de la entidad Inmobiliaria Loarre, Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de

su patrimonio social a I. C. Inmuebles Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que ha de quedar disuelta sin liquidación.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la misma.

Zaragoza a, 9 de julio de 2003.—El Consejo de Administración. El Presidente, Don Miguel Angel Navarro García, y el Secretario, Don Javier Bleuca Quesada.—34.823.

y 3.^a 16-7-2003

**INMOBILIARIA PÉREZ XIFRA, S. A.
(Sociedad escindida)**

ANTIGA PÉREZ XIFRA, S. L.

**IMMO SANT NARCIS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Inmobiliaria Pérez Xifra, S. A.», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Antiga Pérez Xifra, S. L.» e «Immo Sant Narcis, S. L.», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Girona, 1 de julio de 2003.—Los Administradores, D. José Perxes, D. Domingo Bosch. Inmobiliaria Pérez Xifra, S. A., Antiga Pérez Xifra, S. L. e Immo Sant Narcis, S. L.—34.544.

y 3.^a 16-7-2003

INGANA, S. A.

Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el 16 de junio de 2003, se ha acordado por unanimidad la reducción del capital social en doscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (278.868'64 euros), mediante la amortización de 464 acciones existentes en autocartera, quedando fijado el capital social en quinientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cinco euros con veintiséis céntimos (556.535'26 euros).

Los acreedores sociales dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de los correspondientes anuncios, para ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 166 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de julio de 2003.—El Administrador Único. Don Juan José Gala Navarrete.—35.190.